

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 9.679/2010

Catalina Naranjo Vázquez, 1ª Tte. de Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (por delegación de funciones en decreto 14-09-2010) hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, adoptado en fecha 09/07/2010 sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras partidas que se hace público resumido por capítulos:

Partida		Suplementos en Partidas de Gastos		Euros
Funcional	Económica	N.º	Descripción	
	Cap. Art. Concepto			
2	131.01	1	Prog. Promoción de empleo	10.077,15

Total Gastos		10.077,15	
Bajas o anulaciones en partidas de gastos			
Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
9.100.00	1	Retribuciones Altos Cargos	1.427,37
9.100.01	2	Asistencia a Plenos	1.000,00
9.160.00	3	Seguridad Social Altos Cargos	249,78
3.226.09	4	Cultura y Festejos	3.000,00
3.480.02	5	Asociaciones y Colectivos	4.400,00
Total Bajas por Anulación			10.077,15

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 14 de septiembre de 2010.- La 1ª Tte. deAlcalde, (Por Delegación de funciones de Alcaldía en Decreto 10-09-10), Catalina Naranjo Vázquez.